



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0101-O

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

Asunto: Pedido de información a Contratación Operación Primera Línea del Metro de Quito.

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En Sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 21 de marzo de 2022, se presentó el “Informe respecto a los Documentos inherentes a la Fase Preparatoria para la Contratación del Operador Internacional del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito”, remitido por la Gerencia General mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-0293-O de 15 de marzo de 2022, donde, entre otras cosas, se expuso el documento borrador de los términos de referencia para la contratación de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito.

Al respecto, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, así como en calidad de delegado del Concejo Metropolitano al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes asuntos:

1. En los antecedentes del borrador, se describe Quito y su movilidad de manera general, así como la integración tarifaria prevista en la normativa metropolitana vigente. En tal sentido, parecería ser necesario un mayor detalle sobre la intermodalidad, incluyendo el detalle de cómo opera la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en las estaciones de intercambio, siendo las de mayor demanda, y regulando las competencias y obligaciones de cada actor. ¿Qué acciones tomará la empresa en esta materia, para dar a los oferentes la mayor información posible sobre este aspecto?
2. Los objetivos específicos que se plantean parecerían ser muy genéricos. ¿Cuál es el detalle que se desarrollará para preservar el interés institucional en el desarrollo contractual?
3. En cuanto al alcance y las consideraciones generales de la línea, se describe la Primera Línea del Metro de Quito a nivel de infraestructura, detallando cómo será el recaudo y cuál es la demanda esperada, sin embargo, se debería anexar la información técnica (planos y memorias) que permitan una mejor comprensión del proyecto al potencial oferente. ¿Qué acciones tomará la empresa en esta materia para facilitar la comprensión del proyecto por parte de los oferentes?
4. En cuanto a la metodología de trabajo planteada, sobre las consideraciones generales, se enlistan las responsabilidades del operador y cuáles serán las de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, pero además se mencionan otros actores, como los mantenedores, el fiscalizador y el gerenciamiento. En tal sentido, los oferentes deberían tener claro cuáles son las funciones de cada actor, especialmente en la distribución de responsabilidades. ¿Cuál será la previsión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en esta materia?
5. En la misma línea, sobre la metodología de trabajo, acápite sobre las consideraciones específica, si bien parece ser la sección más desarrollada, respecto de las mallas horarias de transporte se menciona que la oferta económica debe realizar considerando el escenario de máxima capacidad, aunque más adelante se dice que la operación comenzará con un escenario base, lo cual podría implicar un riesgo frente a los órganos de control, ya que podría pagarse por un servicio que no se preste efectivamente. Por tanto, si se paga por el servicio de máxima capacidad, es mejor que se dé dicho servicio, aunque los trenes no vayan





Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0101-O

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

llenos, lo cual abonará a una mejor percepción del servicio. Con este antecedente, ¿la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito ha considerado este eventual riesgo? ¿Qué acciones se prevén para evitar responsabilidades en esta materia?

6. En cuanto al cronograma contenido en el documento, se enlistan los hitos que deberá cumplir el operador, mas no se detalla un cronograma como tal, con actividades y duración de cada una de ellas, y su respectiva justificación. Por ejemplo, la formación del 100% del personal a las 18 semanas, parece ser una actividad complicada y probablemente innecesaria de detallar. En tal sentido, solicito se remita el cronograma detallado con los respectivos hitos, actividades y duración de cada una de ellas.
7. Así mismo, se debería detallar cuánto personal va a formar la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y poner a disposición, de modo que el oferente pueda ajustar su oferta. En este sentido, ¿cuál es la consideración legal respecto de la subrogación que existirá en el personal de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para que pase a ser personal del operador?
8. Sobre las formas y condiciones de pago, se prevé la retribución mensual fija, más una banda de más menos 5% para penalizaciones por incumplimiento de indicadores o abonos por mejoras. Al respecto, si consideramos lo señalado respecto de las mallas horarias, líneas arriba, esta fórmula podría encarecer el servicio. En tal sentido, ¿no sería mejor una fórmula de pago de un valor fijo sobre una oferta base y costo por kilómetro recorrido adicional sobre este, para posteriormente implementar una banda de más menos 5%? ¿Cuál es la posición de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito al respecto?
9. Se observa que no existe una estimación presupuestaria de referencia, no existen requisitos mínimos que se exigirán a los oferentes en cuanto a experiencia, administrativos, financieros, etc, la forma de evaluación de las ofertas, los plazos de presentación de ofertas, preguntas y respuestas. En tal sentido, ¿cuáles serán las acciones que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito implementará en esta materia para garantizar la contratación de un operador con experiencia en estos ámbitos?
10. Conforme lo expuesto en la sesión, sírvase desarrollar la inquietud si conforme el ordenamiento jurídico ecuatoriano es factible que se presente ofertas por parte de un consorcio conformado por una empresa pública internacional y una empresa privada, y si existen limitaciones porcentuales o normativas para la conformación de estos consorcios, y cuáles serían estas.
11. En cuanto al mantenimiento, solicito se especifique cuáles serían los contratos de mantenimiento que se celebrarán y cuál será la figura jurídica a aplicarse para la selección de la o las empresas contratistas.
12. Finalmente, solicito de la manera más cordial que se sirva remitir el video de la Sesión de Directorio de 21 de marzo de 2022, con las respectivas presentaciones efectuadas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0101-O

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2022-03-21	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2022-03-21	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2022-03-21	

